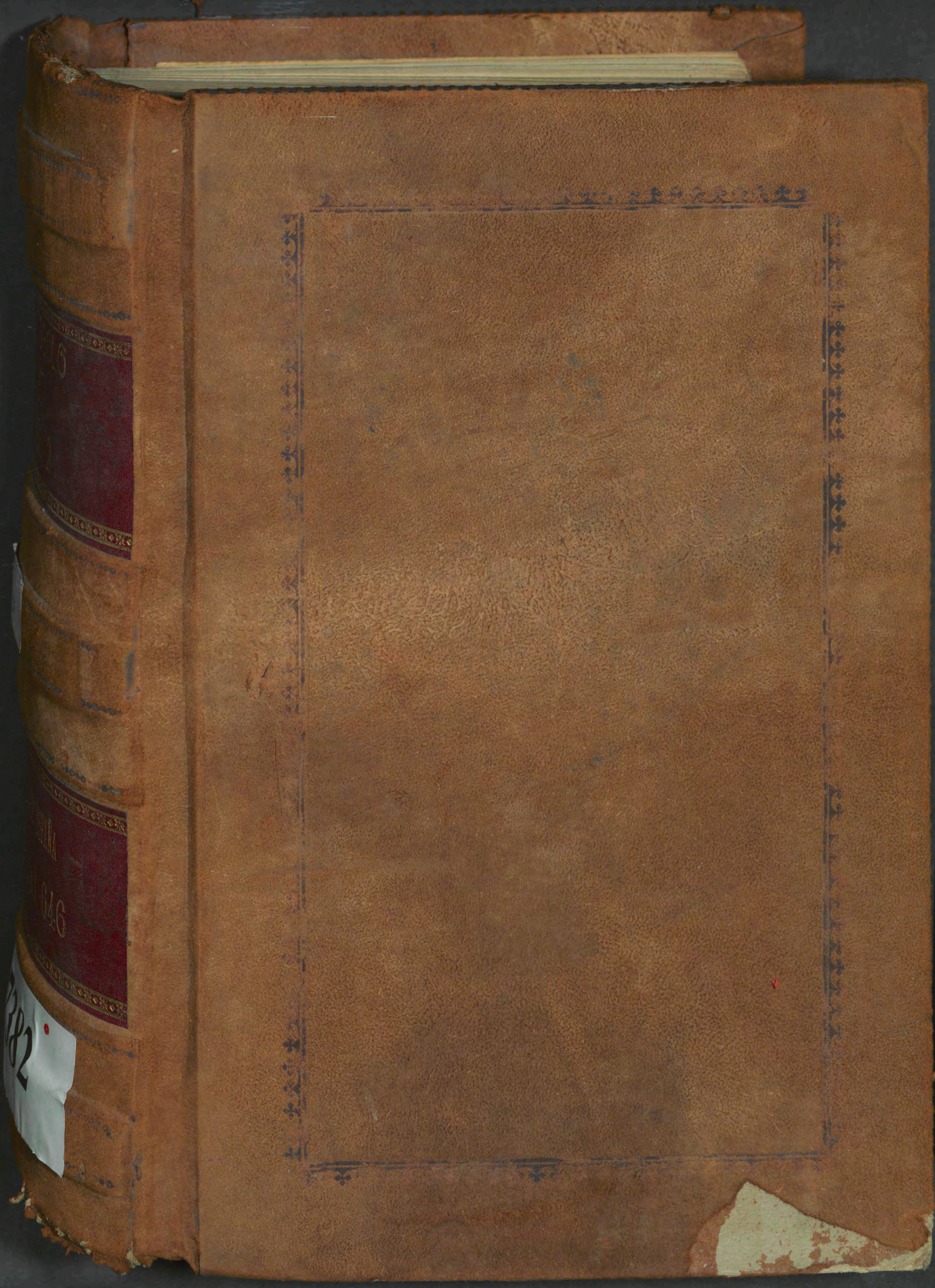


82



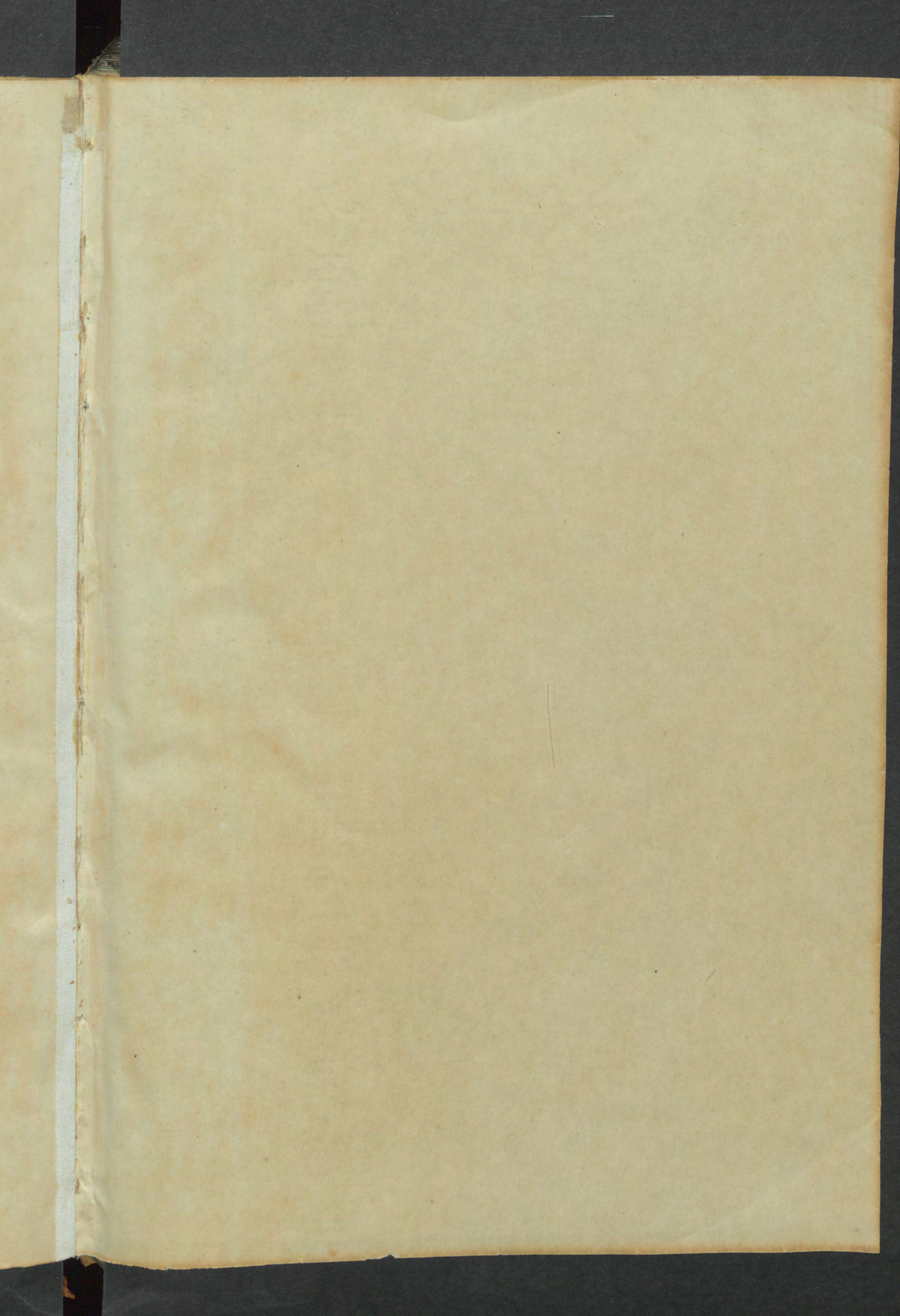


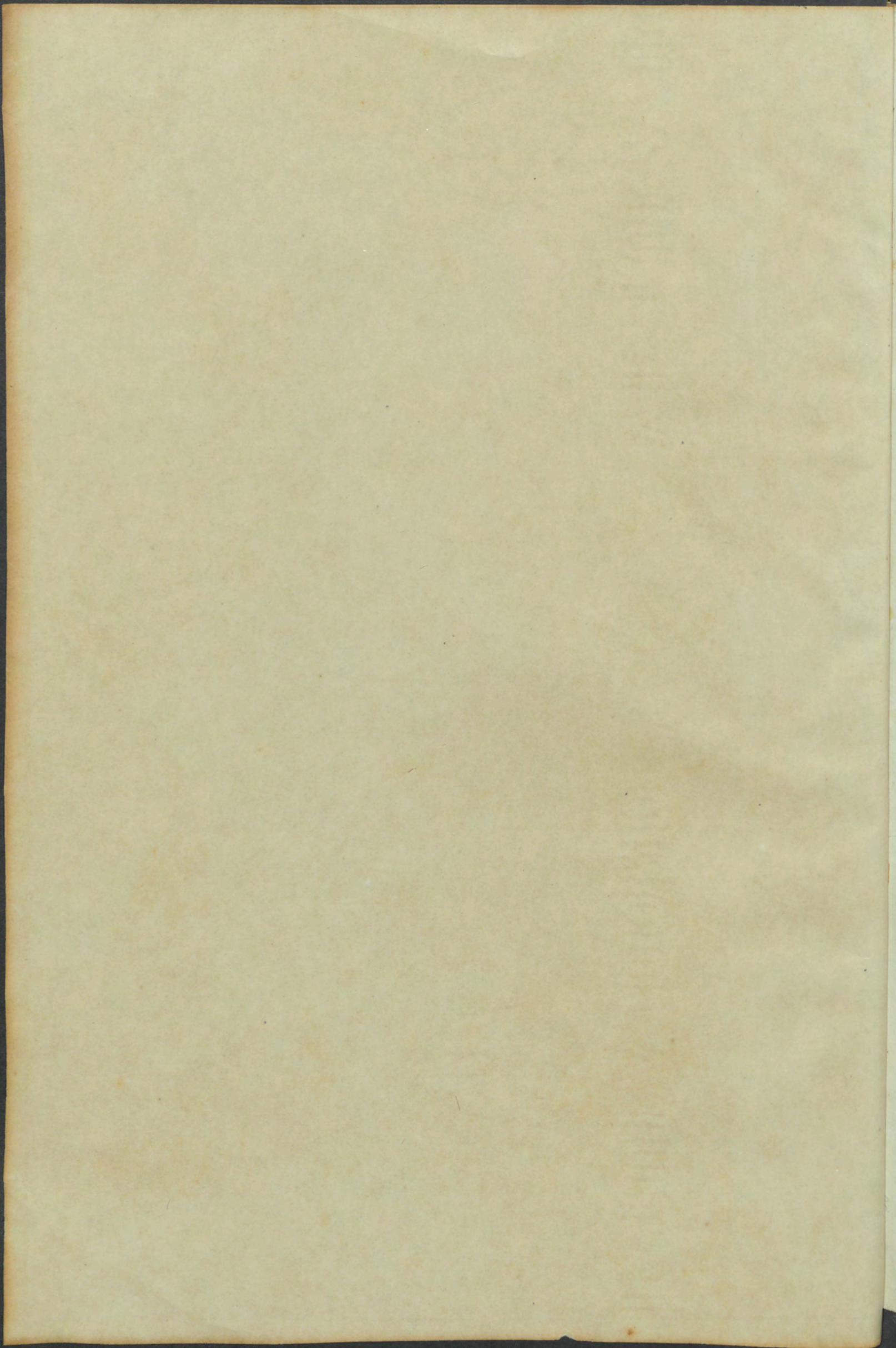
82

146



4732

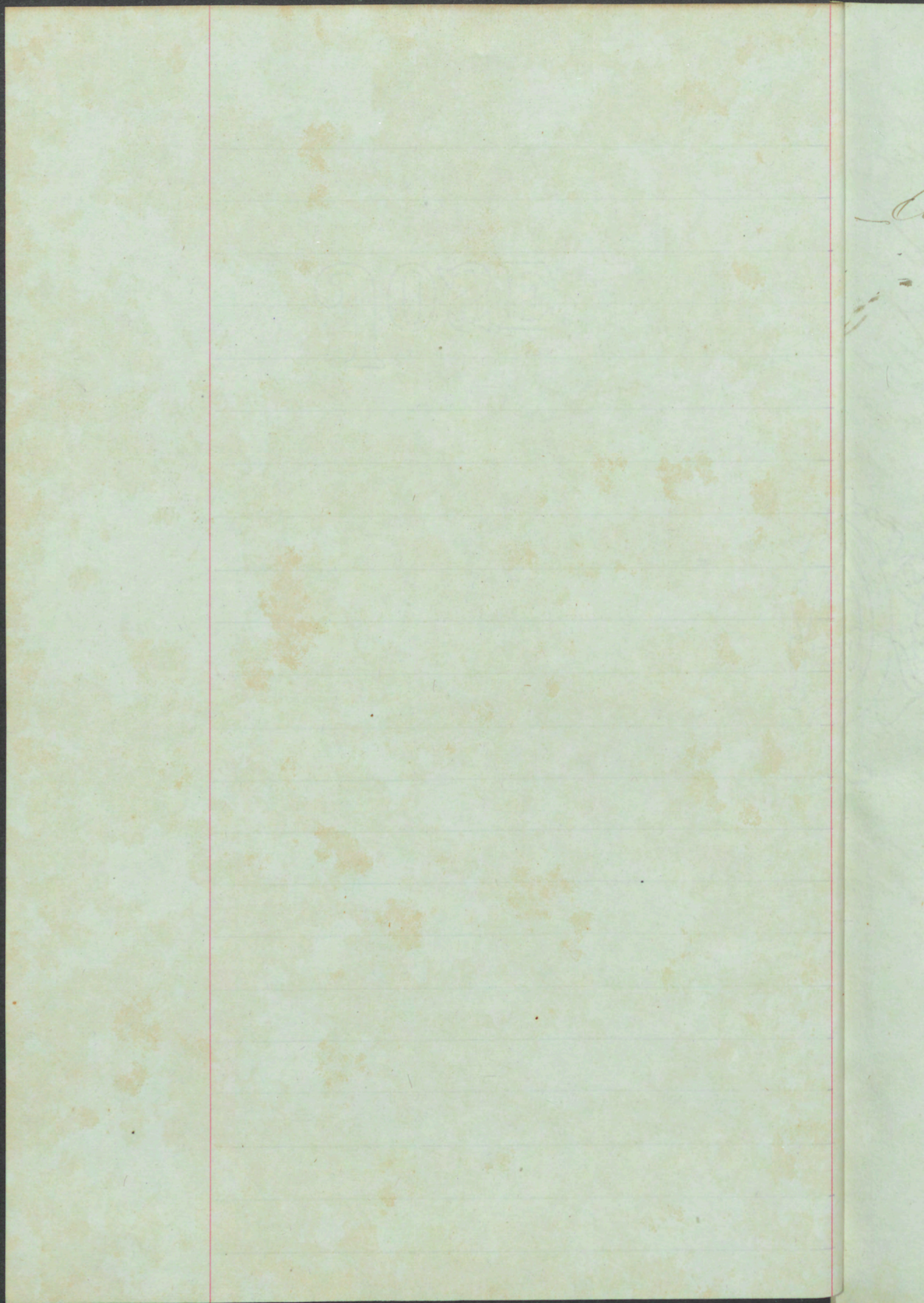




1875

GUARANTEED

20
1917.



1

Citq. Número Trecientos once

En la ciudad de la Habana á veintidos
de Agosto de mil novecientos diez y siete
ante mi don Joaquin Marquez Herman
del Consul de España en esta residencia:

Comparece: Juan Tomás Alvarez Rodriguez
de cincuenta y siete años de edad, árabe, co-
merciante, natural de Soto de Linares pro-
vincia de Oviedo y vecino de Nueva Paz, re-
sidente accidentalmente en esta ciudad
en Moralla número y cuatro

Manifiesta que desea inscribirse en este
Consulado y obtener su cédula de nacio-
nalidad y declarar: Que lleva quince años
de residencia en Cuba; que no ha obtenido
por la ciudadanía cubana, ni ha desem-
peñado destino alguno de esta República
como tampoco ha prestado su concurso
en elecciones ni otros actos políticos.

Todo lo expuesto jura el declarante ser cier-
to después de advertido del delito en que incu-

ere el autor del falso testimonio.

Presenta como testigos de la verdad
! a don José Fernández (Osengo) Osengo
y a don Jesus Castro Prieto, subditos es-
pañoles, ambos mayores de edad, del
comercio y de esta vecindad en Prado
ciento diez y nueve y Moralla ciento
veintuno respectivamente. quienes des-
pues de jurar decir verdad, mani-
fiestan que lo expuesto fue el declaran-
te a quien conocen y no le identifican
como el verdadero les consta ser ci-
erto en todas sus partes. Leida que los
fué la presente se afirman todos
en su contenido y firman con rige
de todo lo enaj y de conocer a los
testigos yo el Coronel don J. Entre
parentesis (Osengo) no vale

Juan Tomas Alvarez

José Fernández

Jesus Castro Prieto

José María

...no.
...verdad
...Usojo
...ditos es
...ad, del
...en Prado
...la ciento
...mes etes
...s, man
...reclaran
...tifican
...ser cive
...que los
...todos
...corruige
...à los
...Entre

TSOF

102E

Benito
Rechos



Cesion de de- Numero Treccientos dos
 rechos y acciones En la ciudad de la Habana a veinticinco de A-
 gosto de mil novecientos diez y siete, ante mi Don
 Joaquin Marquer Fernandez, Consul de Espana en
 esta residencia. Comparecen: De una parte
 Don Manuel Fernandez y Bernardez, natural
 de Vilela, provincia de Orense, mayor de edad, ca-
 sado, cochero, vecino de esta ciudad en Chyestoran
 numero uno y de otra parte Don Ramon Gomez
 Lanza, mayor de edad, casado, cochero, vecino de esta
 ciudad en la calle Soledad numero dos, quien com-
 parece en el caracter de apoderado de la Señora
 Doña Maria Benita Fernandez Bernardez, de
 la que presenta poder otorgado en la villa de Lar-
 ballino por ante el Notario Don Jose A. Bernardez
 Gonzalez con fecha veinte de junio de mil nove-
 cientos diez y siete y en el que con el consentimiento
 de su esposo Don Miguel Gomez Louto autoriza al
 compareciente para adquirir toda clase de bienes
 y derechos por los precios, pactos, terminos y condi-
 ciones que mejor estime, dicho poder le devuelvo



sellado y rubricado al compareciente.

Manifiestan ambas hallarse en es pleno goce de sus derechos civiles y teniendo á su juicio la capacidad legal necesaria para este acto libre y espontaneamente dice es primero o sea Don Manuel Fernandez Bermudez: Que como hijo legitimo del difunto Don Cosme Fernandez Lorenzo, le corresponde parte de la herencia dejada por este á su fallecimiento consistente en tierras de labranza, radicantes en el Ayuntamiento de Puzos provincia de Orense y no pudiendo marchar á España á hacerse cargo de dichas bienes á decidido enagenarlas y llevarlas á cabo lo convenido por el presente, cede, renuncia y trasfiere de una vez y para siempre á favor de Doña Maria Benito Fernandez Bernardez, mayor de edad, casada y vecina de Nogueira de Velilla por conducto de su representante en este acto Don Ramon Gomez Lama todas las derechos y acciones de cualquier clase que le corresponden en la herencia de su difunto padre, dejando á la cesionaria en su mismo lugar, grado y prelación prometiendo no reclamarla por

ningun concepto y la confiere el mas amplio fu-
der para que pueda practicar cuantas diligen-
cias, actos y gestiones se susciten con motivo de la
testamentaria de su difunto padre en la que inter-
vendrá como si fuera el cedente hasta hacerse cargo
y tomar en propiedad la herencia que hoy le
cede inscribiendo los bienes en el Registro de la
propiedad que correspondan. Sigue diciendo el ce-
dente que esta herencia no la tiene cedida, gra-
vada ni de otro modo enagenada. El precio con-
venido de esta cesion es el de quinientas pesetas
filata española cantidad que confiesa el ceden-
te haber recibido con anterioridad á este acto de
manos de Don Ramon Gomez Lama apodera-
do de Doña Maria Bonita Fernandez Bernardez
cesionaria á su entera satisfaccion y por la que
se espide la mas eficaz carta de pago. Don Ramon
Gomez Lama acepta esta escritura á favor de la
cesionaria como apoderado de la misma y ma-
nifiesta le consta como cierto lo expuesto por el
cedente. Yo el Consul hice á los otorgantes verbal-
mente todas las advertencias y reservas legales or-
denados quedando estos enterados y conformes

á todo á cuanto se obligan
Casi lo dicen y otorgan siendo testigos in-
strumentales y á la vez de conocimiento don
Manuel Vigil y Villar y don Manuel Li-
ñares Gomez, ambos mayores de edad, del
comercio y de esta vecindad en Consulado
setenta y Monsercate ochenta y siete respec-
tivamente quienes me identifican á los otor-
gantes como los verdaderos por no conocerlos yo.
Entendidos todos de su derecho á leer por sí es-
te documento por su acuerdo procedi á su
lectura en la que se afirman los otorgantes
y firman con los testigos y conmigo. De to-
do lo cual y de conocer á los testigos yo el Con-
sul doy fé. Enmendada "Bernardoz" vale.

Manuel Bernandz

Ramon Gomez

Manuel Vigil

Manuel Linares Gomez



Juan May

Acta Numero trescientos trece

En la ciudad de la Habana a veintinueve de Agosto de
 mil novecientos diez y siete, ante mi Sr. Joaquín
 Márquez Hernández, letrado de España y esta re-
 sidencia: Comparece Sr. Federico Menéndez
 Rosello, natural de Valencia, vec. posesor fran-
 cés, de veintiocho años de edad, soltero, de comer-
 cio, vecino de esta ciudad y Baratoño numero des-
 lizo de Sr. Salvador Menéndez Ferracuti, natu-
 ral de Valencia y de Sr. Patricio Rosello
 y Rosello, naturales también de Valencia. —
 Manifiesta lo antes y ofende que de sus
 derechos civiles y teniendo a su juicio la
 capacidad legal necesaria para el acto,
 libre y espontáneamente dice: Que nació en
 Arcof incidentalmente pues su señor padre
 era comerciante y fisco de Valencia y Ar-
 cof es unites de negocios donde reside al-
 gun tiempo y es el periodo de tiempo nacio
 en Arcof. Que fisco después fisco y com-
 pañía de sus padres y Valencia y donde

residuo hasta que llego a esta Republica
y a los ocho años. Y que su sueldo
seisero siempre la ciudadania española
hasta su fallecimiento y de la misma manera
de años. Y que el no otorgar la ciudadania
de la misma forma y en el tiempo de resi-
dencia en esta otorgar la subana, pues
desde siempre seisera la española no
habiendo de mudarse y unigena
de fidelidad de trancero y de consue-
destinos de sueldos de este Gobierno
y de otros. Todo lo expuesto firmo y
declarante soy cierto de su verdad de advertir
de lo dicho y que ninguno de los anteriores de
falso testimonio. Presente como
testigos de la verdad Victoria Andueza
Jose y Cayetano Frescallo y
mayores de edad, de consue-
y de esta ciudad en Sabida Clara
treinta y siete y
respectivamente quienes después de
firmar de la verdad manifiestan que
conocen intimamente al declarante

y me lo identificaron como el verdadero
 por no conocerlo yo. Que lo desmante
 por el declarante es cierto en todas sus
 partes y que nada tiene que poner
 en quitas. Fecho en la fide-
 lidad y afirmacion y ratificacion en su con-
 tenido de declarante y testigos y firmados
 como. Quedo lo mas y de como
 es a los testigos y de como de
 Federico Anguel

Victoriano Perez

Pedra Frigallo

Juan Mayor

206

Pat.
aug.
y fin
de f
de f
Ma

J O S E

Ratificacion Numero Treceentos eatorop
 suscricion En la ciudad de la Habana a veintiocho dias
 y trece de mayo de mil novecientos diez y siete años mi Rey
 de las Indias Don Juan Manuel Fernandez de Caceres
 del vapor Don Juan Manuel Fernandez de Caceres
 "Martín Sáenz" en esta residencia.

Comprovisores: Don Lorenzo Martínez, ma-
 yor de edad, Capitán de la marina
 mercante y del vapor español "Mar-
 tín Sáenz" de la matrícula de Cadix, del
 que soy comisionario en esta plaza los
 Señores Santamaría Sáenz y Compañía,
 Manifiesto hallarse en el pleu con
 de sus derechos civiles y libros y asientos
 veintiocho dias.

Dijo a consecuencia de los malos
 tiempos sufridos con el buque de su ma-
 do en su viaje de tránsito de España
 a Puerto Rico, levanto protesta de averias
 de mar y aguas Consulado de España
 y sus sucesores para que una a continua-
 cion lo que verifiqué, quedando devuelto con

químulo concurren a la presente. Se
diciendo de los Capitanes, que en el mes de Mayo de
Quince de Mayo, fue sumariado de dicho y para ser la
Verdad de Sanitacion. Capitanes de Capitanes y
Testes instrumentales Rey Valentin Miguel y Pedro
y Rey Valentin Miguel y Pedro, un genero de edad de
felicidad y de edad de edad. Veid que los de la presente
y de edad de edad de Capitanes y de edad de edad de edad.
Capitanes de edad de edad de Capitanes y de edad de edad de edad.

Manuel Valentin Miguel
Leobio Gurráez
Juan Valentin Miguel

...ent. ...
...adq ...
...par ...
...itay ...
...m ...
...edat ...
...haly ...
...y ...
...ly "lq" ...

... ..

102E

102E

102E

Fernández en Jgo. Cuba

7

Copia de la protesta de accidentes de
mar hecha por el capitán del vapor
"Martín Saenz" el día dieciocho de Agosto
de 1917

Consulado de España
en
San Juan de Puerto Rico

Don

Don Angel de la Mora y Arena, Vicecónsul de España en San Juan de Puerto Rico, certifico: Que en el libro de actas notariales que se lleva en este Consulado existe, a folios número cincuenta y siguientes, una protesta de accidentes de mar que copiada literalmente dice como sigue: —



— "Número veintitres. En el Consulado de España en San Juan de Puerto Rico, hoy día dieciocho de Agosto de mil novecientos diecisiete, ante mí, Don José Albitiana y Martínez, Cónsul de España en esta residencia asistido del Señor Vicecónsul Don Angel de la Mora y Arena, comparece, Don Lo-

renzo Martínez, capitán del va-
por español "Martín Saenz", de
la matrícula de Cádiz, y te-
niendo a mi juicio la ca-
pacidad legal necesaria pa-
ra comparecer con tal carác-
ter en este acto, dice: — Que,
a los efectos del artículo tres-
cientos veinticuatro del códi-
go de comercio vigente, desea
formular protesta de acci-
dentes de mar y al efecto
me requiere para que con-
sique lo que sigue: — Que
salió del puerto de Cádiz
a las dos de la tarde del
día cuatro del corriente mes,
y después de recorrer, sin
novedad digna de men-
ción, los de las Palmas y
Santo Cruz de Tenerife,
solicieron de este último puer-
to a las doce y media de
la noche del día siete al



ocho de este mismo mes,
 con rumbo a Puerto Ri-
 co. — Fue, en la singla-
 dura del once al doce,
 encontraron vientos muy
 malos, mares gruesas
 que embarcaron frecuen-
 temente inundando las
 cajas, y fuertes chubascos,
 experimentando el buque
 violentas sacudidas, balau-
 ces y cabezadas que lo hi-
 cieron sufrir mucho en
 su máquina casco y ar-
 boladura. Se tomaron
 las precauciones acostun-
 bradas en tales casos, vi-
 giliándose constantemente
 y reparándose trincas y
 cuñas. Sintióse en la
 bodega fuertes ruidos que
 atribuyeron a haberse a-
 flojado alguna estiva.
 La sonda acusó aumento



Cachado "ma" no
sirve. Interlinea-
do "le", vale.



de liquido en las sentinas,
notándose al achivar que
el agua salia mezclada
con sustancias extrañas,
que debian proceder de
la carga. — Fue en la
singladura del trece al
catorce a las diez de la
noche se ~~se~~^{le} presentó el
primer maquinista adu-
dote cuenta de haberse pro-
ducido una via de agua
en el departamento no es-
tanco de sentina de la má-
quina, que se procedió in-
mediatamente a su achi-
que empleando los cala-
llos y bombas auxiliares,
consiguiendo con esto sus-
tener el agua pero sin lo-
grar disminuirla. Fue en
aquel momento se encon-
traba a mil doscientas
millas del puerto de San

Juan que era el mas próximo. Dada su difícil situación, ordenó al primer maquinista forzarle la máquina todo lo que pudiese, transcurriendo en estas condiciones la singladura séptima y octava, y al final de la novena se notó recalentamiento en distintas piezas de la máquina, pero que se vio obligado, dada la cantidad de agua que entraba, a seguir forzando, y así lo ordenó al primer maquinista. En la décima singladura y a su final ya las bombas y caballos no sacaban toda el agua, aumentando a pesar del trabajo continuo de todos los recursos de achique. Al finalizar la



undécima singladura con-
seguimos el puerto de San
Juan donde fuimos a las
doce cuarenta y siete
minutos de la tarde hoy,
procediendo inmediata-
mente, con auxilio de bu-
zos, a estancar la avería,
en evitación de males ma-
yores, pues el agua con-
tinuaba aumentando en
forma alarmante. — En
virtud de lo expuesto y
para que no se le siga
perjuicio por la avería des-
crita y los demás que
hayan podido sufrir,
así el buque como la
carga que conduce, for-
malmente protesta con-
tra los vientos, mares,
lluvias y demás ele-
mentos causantes de
los daños, así como con-



tra los cargadores, recep-
tores, aseguradores, y ma-
hesquiera otros a que hu-
biere lugar. — Fueron tes-
tigos de esta protesta Don
Martin Zalbite, primer ofi-
cial y Don Francisco San-
deta primer maquinista
del citado buque. — Y lei-
da en alta voz la presen-
te acta por el Señor Vice-
cónsul, por haber renun-
ciado los presentes al de-
recho de que les previene de
beerla por si mismos, ra-
tifican todo su contenido,
y en fe de ello firman con-
sigo, de todo lo cual, yo,
el Cónsul, doy fe." (fir-
mado) "El Capitán, S. Mar-
tinez. El primer oficial, M.
Zalbite. El primer maqui-
nista, Francisco Sandeta. El
Vicecónsul, A. de la Mora An-



Te mi, el cónsul, José Al-
biñana."

— Es primera copia deli-
ciantemente cotejada y halla-
da conforme con su origi-
nal, al cual me remito,
que expido para el capi-
tán, en San Juan de Puer-
to Rico, a dieciocho de A-
gosto de mil novecientos
diecisiete.

El Vicecónsul

A. de la Haza



PUERTO-RICO	
Núm. de orden . . .	24
Art. de la Tarifa . . .	76
Derechos \$	9,80
% de imp. lina. \$	
Fecha 18 de Agosto de 1917	



El Señor Capitán del Vapor español Martín
Saenz Don Lorenzo Martínez ha ratificado la au-
terior protesta de averías en este buque de regu-
tura número veintiseis otorgada en esta fecha

Santiago de Cuba 22 Agosto 1917

El Vicecónsul
M. Miquilini



Partido
protección
ciudad
ciudad
de la
de la
Mariano

Notificación Número Treinta y cinco
 presentada en la ciudad de la Habana a veintiseis de Agosto
 de mil novecientos diez y siete ante mi Don Joa-
 quin Márquez Hernández, Comisario de España
 en esta ciudad Comisario. Don Juan
 Comellas mayor de edad, Capitán
 de la Marina mercante y de vapor español
 "Manuel Calvo" de la matrícula de Barce-
 lona, después de consignataria en esta plaza
 Don Manuel Cladon
 Manifiesta haberse en el filanque
 de sus derechos civiles y que nada
 que conste en contrario y teniendo q' un
 juicio la capacidad legal necesaria para
 este acto libre y espontáneamente dice:
 Que q' consecuencia de los males tie-
 nos sufridos con el buque de su mando
 en su viaje de tránsito de España a
 New York, levante acta de protesta de
 una q' consecuencia de dicho me-
 requiera para que la una q' continúe



Martin
 cado la au
 egu es en
 echa
 rto 1917

cielo que venifio. Sigus die unde
el Capitan que amfda la fortaleza
ey la fernuq vicuente. Sus luto
y feruido de todo lo necesario sedicoy q
buq de su mandado de vey y ocho
la Habana ey la singularidad q uing de vey
dimo a vendidas de Ciento. navegarey su
vedad. y ey la singularidad diez y siete de
veintitres a veinticuatro de Ciento ey q uing ey
la guarda de las diez y seis q las veintitres
diez q las una q las once q de tercia
Josep Martineq de Pousis y vedad. y y
su vedad navegarey hasta fondea
ey de fuerte. q diez veinticin de Ciento
q diez y siete q uing. Ay lo diez y siete q uing
de testigos instrumentales Dey Valentin Munoz
Redey. y Dey Toribio Gonzalez Gonzalez, an
los mayores de edad. empileados y de esta
ciudad. Feida q en los fue la presente
y aseruid y certifiq el Capitan ey lo manifest
Tade y fernuq y testigos y conuigo. Queda
y de conuigo el Capitan y conuigo de
D. Toribio Gonzalez Gonzalez y Toribio Gonzalez

die cunctis
de protestat
Suis ludo
indicioy q
de pte p
ing de p
carey sup
y nite de
egre p
imp lora
ing de ter
edad. y y
to fouda
de lico
stere q
alenti
regales, an
y de est
presente
y lo man
de pte
i
tribo p



CONSULADO GENERAL
EN
NUEVA YORK



NUMERO



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN
NUEVA YORK

NUMERO

COPIA DE LA PROTESTA

DE AVERIAS

DEL VAPOR ESPAÑOL

" MANUEL CALVO "

Nueva York, Agosto 18 de 1917.

CONSULADO GEN
NUEVA

NUMERO





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN
NUEVA YORK

NUMERO

El infrascrito Don Francisco Javier Salas, Consul General de España en Nueva York, Certifica: Que en el Libro de Protestas de Averias de mar de este Consulado General, correspondiente al año actual y al folio numero ciento ochenta y cinco, hay una partida que copiada a la letra dice como sigue: "Numero cuarenta y cuatro. En la Ciudad, Estado y Condado de Nueva York, a dieciseis de Agosto de mil novecientos diecisiete. Ante mi, Don Francisco Javier Salas, Consul General de España en Nueva York, y a presencia de los testigos instrumentales que luego se mencionaran, Comparece: Don Juan Comellas, capitán del vapor español "MANUEL CALVO" de la matrícula marítima de Barcelona, y propiedad de la Compañía Transatlántica Española, y quien teniendo a mi juicio la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, libre y espontáneamente manifiesta: que a los efectos que procedan, formaliza la presente acta de averias de mar y me refiere para que consigne en ella lo siguiente: que terminadas las operaciones de carga y despacho a las dos horas del día dos del corriente, salio del puerto de Cadiz para el de Nueva York, no ocurriendo novedad alguna digna de anotarse hasta las dieciseis horas de la singladura del día siguiente, en que encontramos viento frescachon del N.W. con mar gruesa que hace dar al buque fuertes bandazos y cabezadas, y al sondearse las sentinas se nota aumento de liquido mezclado con vinos



y otras materias. En la singladura del dia cuatro continua en esta condiciones y embarcando rociones que mantienen las cubiertas mojadas, y achicando las sentinas continuamente. Al anochecer de la singladura siguiente el tiempo mejora notablemente, pero sigue el viento fresquito del N.W. con marejada del mismo siguiendo en condiciones analogas y sin incidente ninguno hasta terminar nuestro viaje a las veintiuna horas de la singladura del once al doce del corriente, en que fuimos admitidos a libre platica en el puerto de Nueva York. Y a fin de que no pueda causarsele perjuicio alguno al capitan compareciente por las averias que haya podido sufrir el buque de su mando, asi como la carga a el confiada, hace las protestas necesarias en derecho contra el viento, el mar y demas elementos, asi como contra los cargadores, receptores, aseguradores y quienes mas haya lugar, reservandose el derecho que en caso de discordia le conceden las leyes, Y afirmandose y ratificandose en todo lo declarado y protestado a presencia de los testigos, instrumentales y presenciales, que lo fueron Don Meliton Cardona Bosch y don Manuel Fernandez, primero y segundo oficial respectivamente del buque de referencia, quienes declaram ser ciertas las manifestaciones hechas por el capitan compareciente, segun consta de lo cuadernos de bitacora, cuyos folios correspondientes se sellan por este Con-



sulado General. Se da por terminada esta protestas de averias de mar de la cual se levanta el acta correspondiente. Advertidos por mi los comparecientes del derecho que la ley les concede para leer por si mismos este instrumento publico, renunciaron a ello, en vista de lo cual lo hice yo a su ruego y en alta voz, manifestando todos quedar enterados de su contenido, en el cual se afirman y ratifican. De todo lo cual, asi como del conocimiento del capitan compareciente y testigos, yo el Consul General, como Notario de este Distrito Consular, doy fe. (Firmado) El Capitan, J. Comellas. El Primer Oficial, M. Cardona. El Segundo Oficial, M. Fernandez. Ante mi, El Consul General, F. Javier Salas." Hay un sello en tinta azul que dice: "CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA NUEVA YORK-" Es copia exacta al original a que me remito; y para que asi conste, expido la presente en Nueva York, a dieciocho de Agosto de mil novecientos diecisiete.



El Consul General,

F. Javier Salas



NUEVA YORK.	
Num.	41
Art.	28-24
Doces.	10.72
	20/8/17

Poder. ampa



Poder. amplio



Número trescientos diez y seis
 En la ciudad de la Habana a veintisiete
 de Agosto de mil novecientos diez y siete,
 ante mi Don Joaquín Márquez Her-
 nández, Consul de España en esta residen-
 cia = Comparece = Don Miguel Vázquez Ro-
 dríguez, mayor de edad, casado, defensor en
 natural de Belabente provincia de Orense
 y vecino de Luz Caballero número cator-
 ce. Manifiesta hallarse en el pleno goce
 de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio
 la capacidad legal necesaria para este
 acto libre y espontáneamente dice
 Que confiere poder amplio y cumplido
 cuanto en Derecho se requiera, y sea men-
 ter a favor de Don Jesús Vázquez Rodríguez
 mayor de edad, soltero, jornalero y vecino
 de esta ciudad accidentalmente en la
 calle Luz Caballero número catorce, favor
 que en nombre y representación del otorgan-
 te lo use y ejerza en España con las facult-

Todas siguientes:

Administre, rija y gobierne todas cuantas bienes de cualquier clase fuese el otorgante en la actualidad radicantes en Calabente provincia de Orense; los arriendos, alquileres y de á cosecho; sobre rentas alquileres y productos; franquicias, cargas, contribuciones y salarios; deudas, juicios y despojos inquilinos y colonos morosos; reclame sobre y perciba cuantas cantidades se le adeuden al otorgante por cualquier concepto; tome y fidele cuentas á los que deban rendérselas prohibiéndolas ó impugnándolas por recibiendo los saldos y dando, fidele, firmando y otorgando los recibos, finquitas y demás documentos del caso y en suma practique todos los actos de una completa y entendida administración.

Para que venda, ceda y en general enajene todos y cada uno de los bienes de cualquier clase que fuese el

otorgante en España otorgando y firman-
do las escrituras públicas ó privadas que
sean precisas, cuidando de que contengan
las cláusulas y requisitos que sean nec-
sarios; para que tome dinero á ^{préstamo} crédito
con interés ó sin él, por el tiempo, plazos y
condiciones que mejor estime, y en garan-
tía hipotecue cualquier inmueble ó de-
rechos reales del otorgante que radicaren
en España, y de las contratos que celebre
otorgue las escrituras públicas que sean
necesarias:

Para que comparezca ante toda clase de
Audiencias, Juzgados y demás Tribuna-
les y autoridades competentes en todas las
negocios civiles, criminales, de voluntaria
jurisdicción y demás que tenga interés el
otorgante á sí demandando como defendien-
do y presente demandas, contestaciones, tes-
tigos, documentos, testigos y demás medios
de prueba; pida requerimientos, citaciones,
emplazamientos, secuestros, embargos y ven-
tas de bienes; tanto recuse, transija, supli-

que interponga toda clase de recursos
entable y siga pleitos por todos sus trá-
mites hasta su terminación y practi-
que todas las acts y diligencias que fu-
diere hacer en persona el otorgante en
defensa de sus intereses.

Para que sustituya el presente, revo-
que sustituta y nombre otros.

Ovi lo dice y otorga siendo testigos
instrumentales Don Benedito Miran-
da Fernandez y Don Luis Rodriguez
Fernandez, ambos mayores de edad,
jornaleros el primero y chouffre. respec-
tivamente y vecinos de esta ciudad,
sin excepcion para verlo segun arguyen
entendidos todos de su derecho a leer
por si este documento por su acuerdo
procedi a su lectura en la que se
afirma y ratifica el otorgante y fir-
ma con los testigos y conmigo. De todo
lo cual y de conocer al otorgante yo el Con-
sul doy fe. Prestamo vate. Niquil argu

Benedito Miranda Luis Rodriguez
Firma y estampa





Número Treinta y siete
 En la ciudad de la Habana a veintiocho de
 Agosto de mil novecientos diez y siete, ante
 mi Don Joaquin Marquez Hernandez, Consul
 de España en esta residencia comparecen
 Doña Dolores Gonzalez y Garcia, mayor de edad
 casada, dedicada a sus labores, natural de An-
 dujar provincia de Jaen y vecina de Vista A-
 loque y inscrita en este Consulado con cédula nú-
 mero treinta y un mil cuatrocientos noventa
 y tres y Don Luciano Paredes Lopez, mayor de
 edad esposo de la anterior, jornalero natural
 de Calabian provincia de Cáceres y con el mis-
 mo domicilio de su esposa, inscrito en este Con-
 sulado con cédula número treinta mil setecien-
 tos treinta y dos, quien dice comparece en este ac-
 to al solo objeto de conceder a su esposa la licen-
 cia marital proveniente por Derecho para estos
 casos.

Manifiestan ambos hallarse en el pleno goce de sus
 derechos civiles y teniendo a mi juicio la capac-

recursos
 sus tres
 practi
 que fu
 ante en
 te, revo
 tigos
 to al fin
 aduquies
 edad,
 ler. resp
 udad.
 aseguran
 a leer
 uerdo
 que se
 te y pr
 De tod
 no el con



idad legal necesaria para este acto libre y
espontáneamente dice Doña Dolores Gonzá-
lez Garcia con la autorización de su esposo.
Que confiere poder especial tan amplio y em-
plido cuanto en derecho se requiera y sea
necesario a favor de su hermana Doña
Flora González Garcia, mayor de edad, vi-
uda, dedicada á sus labores y vecina de Ma-
drid, para que en nombre y representación
de la otorgante practique lo siguiente:
Acepte simplemente ó con beneficio de inven-
tario la herencia testada ó intestada que
pueda corresponder á la otorgante por su
difunta hermana Doña Clara González
Garcia que falleció en Madrid (el día) en
el mes de Octubre del pasado año, nombre
de promotorio, peritos, contadores, taxadores, inter-
venga en operaciones de inventario avalos,
partición, división, adjudicación y en todos
los demás actos judiciales ó extrajudicia-
les que se suscitaren con motivo de la testamen-
taria de su difunta hermana, reclame
cobre y se haga cargo de todos los bienes

o cantidades en metálico que se adjudiquen a
 la otorgante y firme y suscriba las escrituras
 y documentos que se requirieran para estos fines
 Para que compre y adquiera por cualquier
 título para la otorgante los predios, rústicos
 ó urbanos que crea oportunos, por las precios
 pactos términos y condiciones que crea mas
 ventajeros, otorgando, firmando y suscribiendo
 las escrituras públicas ó privadas que se requie-
 ran y que contengan los requisitos y cláusulas
 propios de su naturaleza.

Para que sustituya el presente y roque sus
 títulos y nombre otras cuando lo crea con-
 veniente.

Qui lo dicen y otorgan siendo testigos instru-
 mentales. Don Valentin Miquel Redon y
 Don Toribio Gonzalez Gonzalez, ambos
 mayores de edad, empleados y de esta ve-
 cindad sin excepcion para serlo segun
 requieran. Enterados todos de su dere-
 cho a leer por si este documento por
 su acuerdo procedi a su lectura en la
 que se afirmaron y ratificaron los otorgantes

y firman con los testigos y con mi go.
De todo lo cual y de conocer a los otro-
gantes yo el Consul doy fe.
A la hora de firmar manifiesta la otro-
gante Doña Dolores Gonzalez Garcia no
saber hacerlo y a su nombre y ruego lo
hace el primer testigo en un solo acto

Luciano Paredes

Antonio Marquez Emilio Gomez



Jose Marquez

Información Número Trececientos diez y ocho
 En la ciudad de la Habana a veintiseis de Agosto de mil novecientos diez y siete, ante mi Don Joaquin Marquez Hernandez, Consul de España en esta residencia: comparece = Don bandido Garcia y Gonzalez, de setenta y seis años de edad, casado, comerciante, natural de Leon provincia de Oviedo y vecino de Angeles número cinco.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y dice: que desea inscribirse en este Consulado lo mismo que a su hijo Oscar Garcia Navarro de veintidós años de edad, soltero, empleado, natural de la Habana y vecino del mismo domicilio. y declara que marchó a España con anterioridad al Tratado de Paris y residió allí hasta hace cuatro años que regresó. Que no ha obtenido por la ciudadanía cubana ni ha desempeñado destino alguno dependiente del Gobierno ni ha prestado su concurso en elecciones

ii otros actos publicos. Todo lo expues-
to jura el declarante solemnemente
ser cierto despues de advertido del deli-
to en que incurre el autor de falso testi-
monio. Presenta como testigos de la verdad
a Don Antonio Garcia Fernandez, y a
Don Jose Franco Fernandez, ambos ma-
yores de edad, comerciantes y de esta
ciudad en Reina treinta y cinco y Ocho
los numero siete respectivamente quienes
manifiestan conocen al declarante y
me le identifican como el verdadero
por no conocerlo yo y les consta ser en
todo lo expuesto por el mismo. Leida que
les fue la presente se afirman todos
en su contenido y firman conmigo. De
todo lo cual y de conocer a los testi-
gos yo el Donnel doy fe.

Caroldo Garcia

Jose Franco. Autm Garcia
Prop. al ay

expues
mente
del deli
falso testi
la verda
ades y a
dis ma
te esta
so y C
te qu
ante y
adoro
ta ser
leida qu
trada
migo. De
los testi

ia.
García

Informations

Informacion Numero Trescientos diez y nueve
 En la ciudad de la Habana a veintiocho de
 Agosto de mil novecientos diez y siete, ante mi
 Don Joaquin Marques Fernandez, Conde de Es-
 paña en la Habana: Comparece: Doña Nilda
 Biteri Urdinguio de cincuenta y cuatro
 años de edad, viuda Don Pantaleon Ramos Gar-
 cia dedicada a sus labores, natural de Ura-
 mallona provincia de Ollava, y vecina de Ha-
 bana numero veintuno.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus
 derechos civiles y dice: Que desea inscribirse
 en este Consulado asi como a su hijo Ricar-
 do Ramos Biteri de veinte años de edad, solte-
 ro, empleado, natural de la Habana y con
 el mismo domicilio y declara: Que su esposo
 Don Pantaleon Ramos Garcia, se inscribio
 a use de la soberania como ciudadano es-
 pañol, segun certificado que presenta expe-
 dido por la Secretaria de Estado de esta Re-
 publica; que su referido esposo fallecio el dia